

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

ANUNCIO relativo a la adjudicación de los servicios de asistencia técnica que se citan, en la Residencia de Panticosa.

El Presidente de la Corporación por Decreto número 3183, de 28 de diciembre de 1994, acordó adjudicar por el sistema de concurso, la asistencia técnica relativa a la gestión de los servicios de cocina-comedor, limpieza y dirección-administración de la Residencia de Panticosa a Servicios Centrales de Restaurantes, S. A. (Geresa), con domicilio en Pl. Salamero, número 14, 3º, de Zaragoza, por un importe de 14.569.652 pesetas, IVA incluido.

- Menú completo: 589 pesetas. IVA incluido.
- Desayuno: 109 pesetas. IVA incluido.
- Comida: 246 pesetas. IVA incluido.
- Cena: 234 pesetas. IVA incluido.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Huesca, 11 de enero de 1995.—El Presidente, Marcelino Iglesias Ricou.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, relativo a los acuerdos adoptados en sesión de 29 de septiembre de 1994.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 29 de septiembre de 1994, reunida bajo la presidencia de don Jerónimo Blasco Jáuregui, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión anterior de fecha 14 de julio de 1994.

2. Se dio cuenta de las decisiones adoptadas por la Presidencia, por delegación, de esta Comisión sobre suspensión temporal del trámite, devolución de proyecto en materia de actividades clasificadas y exposición al público en expedientes tramitados desde la celebración de la última sesión el pasado día 14 de julio de 1994.

3. Pedrola: Corrección de error del Texto Refundido de las Unidades de Actuación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales:

—«Quedar enterada de la rectificación introducida en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Pedrola en relación a la delimitación de la Unidad de Actuación número 6, que queda configurada tal como se proponía en el texto aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de fecha 4 de marzo de 1993.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

4. Fuentes de Ebro: Plan Parcial Sector 1 del Programa de Actuación Urbanística del Area 2 del Plan General de Ordenación Urbana, cumplimiento de prescripciones:

—«Entender cumplida la prescripción contenida en el acuerdo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 9 de diciembre de 1993 de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector I del Programa de Actuación Urbanística del Area II «Corral de la Carne» del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Fuentes Ebro de aportar informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto de la suficiencia del abastecimiento de agua y de la previsión para el vertido de aguas pluviales del sector.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

5. Riela: Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Suelo no Urbanizable a Suelo Apto para Urbanizar en área de «La Planilla»:

—«Dejar sobre la mesa el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias para la creación de un suelo apto para urbanizar residencial en área «La Planilla» hasta que se aporte al mismo certificación del resultado del trámite de información pública del documento de Avance Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Riela.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

6. Cadrete: Plan Especial correspondiente al Sector 3 de las Normas Subsidiarias:

—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Sector 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Cadrete, condicionado a la subsanación de las siguientes deficiencias:

—Deberá aportarse relación de las fincas incluidas en el ámbito del Plan Especial con los datos registrales que figuren en el Registro de la Propiedad.

—Deberá aportarse plano parcelario en el que se recoja la parcelación existente en la zona consolidada del sector y permita relegar la de la zona no consolidada a la fase de equidistribución de los beneficios y cargas del planeamiento, tal y como se reflejan en el plano III-2, siempre con los límites mínimos exigidos por el planeamiento general de imposibilidad de segregación y división de parcelas con superficies inferiores a 1.785 m².

—Deberá aportarse ante el Ayuntamiento de Cadrete de garantía suficiente por importe del 6 % del coste de implantación de los servicios y de ejecución de las obras de urbanización previstas en el Plan Especial.

—Deberá aportarse solución técnica adecuada mediante un viario colector u otra fórmula a la interacción directa de los viarios del sector 3 con el camino de Cadrete a Cuarte, reflejándola gráficamente en el plano de alineaciones, donde también deberá constar el límite de edificación a 18,50 metros del eje del citado camino.

—Deberá aportarse el documento de compromiso para la ejecución de infraestructuras exteriores al sector relativas al abastecimiento de agua.

—Comunicar al Registro de la Propiedad la aprobación del presente Plan Especial una vez se haya aportado por los promotores la identificación registral de las fincas afectadas por el mismo, al objeto de posibilitar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 259 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

—Recordar al Ayuntamiento de Cadrete la imposibilidad de conceder licencias de edificación en el Sector 2 hasta que se ejecuten mediante el correspondiente sistema de actuación la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Especial y los terrenos adquieran la condición de solar».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete e interesados.

7. Cadrete: Plan Especial «Murallas de Santa Fe» correspondiente al Sector 2 de las Normas Subsidiarias, cumplimiento de prescripciones:

—«Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior "Murallas de Santa Fe" correspondiente al Sector 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Cadrete, condicionado a la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) Deberá aportarse ante el Ayuntamiento de Cadrete de garantía suficiente por importe del 50 % del coste implantación de los servicios y de ejecución de las obras de urbanización previstas en el Plan Especial.

b) Deberá aportarse estudio técnico del Camino que enlaza la Carretera Nacional con el camino viejo de Cadrete a Cuarte que contemple una banda de reserva de la edificación que permita en el futuro la realización de actuaciones y mejoras del citado viario atendiendo a su importancia como una de las escasas vías transversales y de acceso a los sectores urbanizados que se localizan en su márgenes.

c) Deberá aportarse relación de las fincas incluidas en el ámbito del Plan Especial con los datos registrales que figuren en el Registro de la Propiedad.

—Comunicar al Registro de la Propiedad la aprobación del presente Plan Especial una vez se haya aportado por los promotores la identificación registral de las fincas afectadas por el mismo, al objeto de posibilitar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 259 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

—Recordar al Ayuntamiento de Cadrete la imposibilidad de conceder licencias de edificación en el Sector 2 hasta que se ejecuten mediante el correspondiente sistema de actuación la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Especial y los terrenos adquieran la condición de solar.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete».

8. Lécera: Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, cumplimiento de prescripciones:

—«Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Lécera, condicionada a la subsanación de la siguiente deficiencia:

a) Deberán reflejarse en la documentación gráfica las modificaciones señaladas en el informe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de esta Diputación General de Aragón relativas al trazado definitivo de la zona de reserva para Variante de carretera TE-170 y Z-170, p.k. 33,0 al 52,0—tramo Albalate del Arzobispo-Lécera— y a la línea de edificación correspondiente a la intersección de la carretera A-222 con la carretera A-2307 (Lécera-Letux).

—Recomendar al Ayuntamiento de Lécera que establezca el techo poblacional de utilización de la estación depuradora actual y las previsiones adecuadas del citado servicio.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lécera y demás interesados en el expediente».

9. Brea de Aragón: Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, cumplimiento de prescripciones:

—«Quedar enterada del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Brea de Aragón que subsana correctamente las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de 16 de diciembre de 1993, procediendo a diligenciar la documentación.

—Mantener la suspensión de la aprobación definitiva de los sectores de suelo apto para urbanizar S4 y S5 hasta que se ejecuten las obras del colector Illueca-Brea, en la medida en que esta infraestructura es la que posibilita la conversión de estos terrenos en virtualmente urbanizables.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

10. Codos: Texto Refundido del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano:

—«Quedar enterada del Texto Refundido del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Codos del que tuvo conocimiento el Pleno Municipal en sesión de 1 de agosto de 1994 que subsana debidamente las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación y las del acuerdo de 1 de junio de 1994, procediendo a diligenciar el mismo.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

11. Cabañas de Ebro: Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento:

—«Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cabañas de Ebro relativa a la clasificación de un sector —6— de suelo apto para urbanizar de uso industrial, reajuste del límite de suelo urbano en C°. de la Estación, calificación de una amplia zona de espacios libres y deportivos en el paraje Montecicos y regularización de los sectores existentes para facilitar su ejecución, condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) Deberá incluirse en la ficha urbanística de la Unidad Actuación número 2 de suelo urbano las condiciones de uso y edificabilidad correspondientes al sector 6 de suelo apto para urbanizar recogidas en la normativa del anexo, efectuando en ambos casos la siguiente corrección: donde dice "Todas aquellas que cumplan con el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/61, de 30 de noviembre», deberá decir: «Todas aquellas que no estén calificadas como Insalubres, Nocivas y Peligrosas según el R.A.M.I.N.P., Decreto 2414/61, de 30 de noviembre", y en la U. A.2 pondrá a continuación, "A excepción hecha de la industria de carpintería existente e industrias complementarias, siempre que se garantice la eficacia de las medidas correctoras oportunas".

b) La ficha urbanística del sector 6 de suelo apto para urbanizar deberá recoger el carácter orientativo de las alineaciones interiores, no así la localización de los distintos usos —industrial, equipamiento y zona verde— que tendrá carácter vinculante y las de los viales de acceso.

c) En la ficha urbanística de la Unidad de Actuación número 2 se recogerá el carácter vinculante de las alineaciones de los viales de acceso a la misma.

d) Deberán rectificarse las alineaciones de la edificación en las bandas que dan frente a las zonas de influencia de la travesía de la carretera y de la línea férrea (25 y 50 metros respectivamente a cada lado, contados desde la arista exterior de la explanación) según líneas paralelas y de trazado recto.

e) Deberá reflejarse en el plazo de zonificación el equipamiento existente, actualmente en construcción, junto al Ayuntamiento.

f) Deberá adaptarse la denominación de las unidades de actuación a la de unidades de ejecución prevista en el nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

g) Deberá aportarse un Texto Refundido que contenga todas las modificaciones efectuadas a lo largo de la tramitación municipal y la subsanación de las deficiencias señaladas en el presente acuerdo de aprobación definitiva.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cabañas de Ebro».

12. Sierra de Luna: Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano:

—«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Sierra de Luna, consistente en ampliación de la delimitación de suelo urbano en las zonas 1 y 2 y diversas variaciones en el texto de las Ordenanzas, según el Texto Refundido con fecha de visado 7 de septiembre de 1994.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

13. Nonaspe: Plan Parcial de Ordenación de un Sector de Suelo Apto para Urbanizar de Uso Industrial:

—Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector de suelo apto para urbanizar —polígono industrial— de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Nonaspe, con la siguiente prescripción:

a) Deberá efectuarse plantación de los taludes resultantes de los importantes movimientos de tierra que tienen que realizarse para ejecutar la urbanización del polígono, al objeto de afirmarlos y reforzarlos eliminando los efectos paisajísticos nocivos.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados.

14. Longares: Revisión-Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento:

«Aprobar definitivamente la Revisión Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Longares, condicionada a la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) Deberá diligenciarse convenientemente la documentación técnica aprobada por la Corporación Municipal.

b) Se limitará la edificabilidad prevista en la zona de casco histórico a 2,5 m²/m² manteniendo las tres plantas propuestas y en la de desarrollo urbano a 1,75 m²/m² con una altura máxima de dos plantas.

c) En la Unidad de ejecución número 23 deberán preverse espacios libres y zonas verdes de dominio y uso público en proporción aproximada a 18 m² por vivienda o por cada 100 m² de edificación residencial, al tratarse de un sector prácticamente sin edificación consolidada.

d) En el entorno del Cementerio deberá establecer una banda de protección de 50 metros de anchura en la que se prohíba la edificación.

e) Deberán incorporarse las prescripciones señaladas en su informe por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza de esta Diputación General de Aragón en relación con la afección a la carretera A-1304, p.k. 0 al 0,6, y por la Demarcación de Carreteras del Estado.

f) Las condiciones de edificabilidad del área de suelo apto para urbanizar recogidas en el artículo 94 deberán completarse con los datos de edificabilidad en suelo bruto, porcentaje global de ocupación y coeficiente de ponderación de uso industrial.

g) Deberá corregirse el error detectado en la fijación del aprovechamiento tipo.

h) Deberán incorporarse las prescripciones contenidas en el informe del Departamento de Cultura y Educación.

i) Deberá aportarse un Texto Refundido de la documentación técnica que contenga las modificaciones introducidas a lo largo de la tramitación municipal y la subsanación de las deficiencias que se señalan en este acuerdo.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Longares».

15. Fuendetodos: Modificación Puntual número 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano:

—«Aprobar definitivamente la Modificación Número 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Fuendetodos, consistente en la ampliación de la delimitación de suelo urbano para posibilitar la construcción de nave en sector este y de edificio de equipamiento municipal y viviendas en la margen derecha de la carretera a Botorrita.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

16. Longás: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano:

—«Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Longás, estableciéndose una banda de protección de la edificación a ambos lados de la carretera A-2603 de 15 metros.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

17. Calatayud: Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, creación Sector de Suelo Urbanizable Programado en paraje «Marivella», instado por Compañía Extremeña de Mercados, S. A.

—Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Calatayud relativo a la creación de un sector de suelo urbanizable programado en paraje Marivella para la ubicación de una estación de servicio, sujeta al cumplimiento de las prescripciones contenidas en el informe emitido con fecha 1 de febrero de 1994 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud y demás interesados en el expediente.

18. Perdiguera: Estudio de Detalle en sola localizado en la confluencia de las C/ Molino y del Paso:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en solar localizado en la confluencia de las calles Molino y Del Paso del municipio de Perdiguera».

19. La Puebla de Alfindén: Estudio de Detalle de la manzana E-1 del sector 6-7:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana E-1 del Sector 6-7 del municipio de La Puebla de Alfindén».

20. Zaragoza: Modificación del Estudio de Detalle en Área de Intervención U-84-11, B°. Villamayor:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle en Área de Intervención U-84-11 -B° de Villamayor- del municipio de Zaragoza».

21. Zaragoza: Estudio de Detalle correspondiente a manzana número 8, Área 11 de Actur:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente a la manzana número 8, Área 11 de Actur en el municipio de Zaragoza».

22. Zaragoza: Estudio de Detalle correspondiente a solar en calle Cádiz, número 2, B° Casetas:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente a solar en c/ Cádiz número 2 —B° Casetas— en el municipio de Zaragoza».

23. Zaragoza: Estudio de Detalle correspondiente a solar delimitado por las C/ Aries, Tulipán, Osa Mayor y Osa Menor. B°. Valdefierro:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente a solar delimitado por las calles Aries, Tulipán, Osa Mayor y Osa Menor —B°. Valdefierro— en el municipio de Zaragoza».

24. Zaragoza: Modificación del Estudio de Detalle correspondiente al A. O. D.-R4 (parcelas 49, 50), del Sector 89/1-2 del P. G. O. U. (Urbanización Montecanal).

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle correspondiente al A.O.D.-R4 (parcelas 49 y 50) del Sector 89/1-2 del Plan General de Ordenación Urbana -Urbanización Montecanal- del municipio de Zaragoza».

25. Zaragoza: Estudio de Detalle correspondiente a solar junto a la autovía de Logroño angular con Ctra. del Aeropuerto:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente a solar junto a la Autovía de Logroño angular con Ctra. del Aeropuerto en el municipio de Zaragoza».

26. Zaragoza: Estudio de Detalle en Solar en C/ Movera número 105, Dpdo.:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio

de Detalle de solar en C/ Movera número 105, Dpdo., en el municipio de Zaragoza».

27. Zaragoza: Estudio de Detalle correspondiente a solar en C/ Predicadores, números 49, 51, 53 y Casta Alvarez, número 60-62:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente a solar en c/ Predicadores números 49, 51 y 53 y C/ Casta Alvarez número 60-62 en el municipio de Zaragoza».

28. Zaragoza: Estudio de Detalle correspondiente al Sector 45-4/3 del P. G. O. U.:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente al sector 45-4/3 del Plan General de Ordenación Urbana en el municipio de Zaragoza».

29. Zaragoza: Modificación del Estudio de Detalle correspondiente al A. O. D.-R5 (parcelas 53, 54) del Sector 89/1-2 del P. G. O. U. (Urbanización Montecanal):

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle correspondiente al A.O.D.-R5 (parcelas 53 y 54) del Sector 89/1-2 del Plan General de Ordenación Urbana—Urbanización Montecanal— del municipio de Zaragoza, manifestando que la presente Modificación de Estudio de Detalle desvirtúa la tipología dominante en la manzana».

30. Zaragoza: Proyecto de Urbanización de la plaza interior entre C/ Predicadores y Pº. Echegaray y Caballero:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Plaza Interior en c/ Predicadores y Pº. Echegaray y Caballero A.I. U-2.2- subárea 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza».

31. Zaragoza: Proyecto de Urbanización correspondiente al sector 51-1 del P. G. O. U. (C/ Marqués de la Cadena, avenida Cataluña):

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector 51-1 del Plan General de Ordenación Urbana (c/ Marqués de La Cadena, avenida Cataluña) en el municipio de Zaragoza, manifestando al Ayuntamiento que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.4 del artículo 15/91 se deberá remitir a esta Comisión copia de las autorizaciones e informes de los organismos competentes y de las Compañías Suministradoras».

32. Zaragoza: Proyecto de Urbanización correspondiente al Area de Intervención U-20/1 del P.G.O.U.:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente al Area de Intervención U-20/1 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza».

33. Muel: Proyecto de Urbanización del sector «Parquemuel»:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector «Parquemuel» del municipio de Muel, manifestando al Ayuntamiento que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.4 del artículo 15/91 se deberá remitir a esta Comisión copia de las autorizaciones e informes de los organismos competentes y de las Compañías Suministradoras».

34. Utebo: Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución número 9:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución número 9 del municipio de Utebo».

35. La Puebla de Alfindén: Proyecto de Reparcelación correspondiente al Sector 1-2 de las Normas Subsidiarias:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación correspondiente al Sector 1-2 de las

Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de La Puebla de Alfindén».

36. La Puebla de Alfindén: Proyecto de Reparcelación U. A. número 63 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén de 8 de marzo de 1990 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 63 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ya revisadas por las vigentes Normas Subsidiarias de 8 de octubre de 1991».

37. Zaragoza: Proyecto de Urbanización correspondiente al Area de Intervención U-45/1 del P. G. O. U.:

—«Solicitar del Ayuntamiento de Zaragoza que en relación al Proyecto de Urbanización del Área de Intervención U-45/1 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza envíe los informes favorables o autorizaciones de las Compañías Suministradoras, así como la autorización del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón».

38. Zaragoza: Proyecto de Urbanización correspondiente al Area de Intervención U-11/3, 4, 5 del P. G. O. U.:

—«Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente al Área de Intervención U-11/3,4,5 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza».

39. Gallocanta: Autorización en Suelo No Urbanizable para construcción de Foso Universal de tiro al plato, instado por Asociación Deportiva «La Jimena»:

—«Denegar la autorización en suelo no urbanizable para construcción de un foso universal de tiro al plato, instado por la Asociación Deportiva «La Jimena», en base a las consideraciones señaladas de inadecuación del emplazamiento propuesto por la negativa incidencia que se produciría sobre la avifauna de la zona, al estar proyectado en plena trayectoria del flujo de aves que habitualmente se mueven entre las Lagunas de Gallocanta y La Zaida e inexistencia de interés social o utilidad pública frente al interés público prevalente de protección de la avifauna de la zona de especies incluidas en su mayoría en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

40. Zaragoza: Autorización en Suelo No Urbanizable para construcción de almacén agrícola en carretera Cogullada, instado por la Sociedad Cooperativa del Campo de San Lamberto:

—«Autorizar la construcción de nave almacén de productos hortícolas y frutas a ubicar en Carretera de Cogullada, s/n, en suelo no urbanizable del municipio de Zaragoza, instada por la Sociedad Cooperativa Agrícola «San Lamberto», debiendo procederse a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la edificación como adscrita a la parcela existente.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al interesado».

41. Litago: Autorización en Suelo No Urbanizable para instalación de complejo turístico natural-cultural:

—«Mantener la suspensión de la tramitación del expediente, comunicando al Ayuntamiento de Litago que no pueden autorizarse por el procedimiento establecido en el artículo 16 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana como edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social actuaciones que incumplan la normativa sectorial aplicable, —Decreto 79/1990, de esta Diputación General de Aragón sobre campamentos de turismo, en el presente supuesto—, porque de lo contrario supondría una utilización del suelo al margen del planeamiento urbanístico y contrario al destino del suelo no urbanizable.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesados».

42. Utebo: Autorización en Suelo No Urbanizable para construcción de residencia de ancianos junto a carretera de Garrapinillos, instado por doña Carmen Sánchez Lafuente:

—«Denegar la autorización solicitada por doña Carmen Sánchez Lafuente para construcción de Residencia de Ancianos en partida denominada «Los Llanos» en suelo no urbanizable del municipio de Utebo, como instalación de utilidad pública o interés social, en base a las consideraciones expuestas de falta de justificación de su necesidad de emplazamiento en el medio rural y posibilidad de formación de núcleo de población.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

43. Rueda de Jalón: Autorización en Suelo No Urbanizable para tendido de línea eléctrica (45 KV) Plasencia-Epila, Instado por E. R. Z., S. A.:

—«Quedar enterada del procedimiento seguido en la tramitación de autorizaciones de suelo no urbanizable cuando afecten a una pluralidad de municipios en los que se solicita desde los servicios técnicos de la Comisión el informe previsto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Suelo a la totalidad de los municipios afectados además del que insta el procedimiento».

44. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Intervención U-56-9 (Bº. de Miralbueno) del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza con el número EUC-94/78, la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Intervención U-56-9 (Bº. Miralbueno) del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 30 de junio de 1994.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución que contiene un ejemplar de los Estatutos y Bases de la referida Junta de Compensación que fueron aprobados por el Pleno municipal en sesión de 29 de abril de 1994.

—Recordar a la Corporación Municipal que para el correcto funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad que se inscribe deberá proceder a la designación del representante municipal tal y como prevén los artículos 158.4 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana y 162.3 del Reglamento de Gestión urbanística de 25 de agosto de 1978.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora».

45 La Muela: Solicitud del Ayuntamiento de La Muela de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Entidad Urbanística de Conservación de la «Urbanización Alto de La Muela»:

—«Comunicar al Ayuntamiento de La Muela que en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, debe procederse a la inscripción exclusivamente de la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Alto de la Muela» una vez realizada tal constitución, y no de los Estatutos que rigen la referida Entidad.

—La inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la constitución de la referida Entidad Urbanística de Conservación requerirá la aportación de la siguiente documentación:

a) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora.

b) Certificación del acuerdo municipal de constitución de la citada Entidad.

c) Notificación personal a todos los interesados en el expediente propietarios del sector en el expediente de aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización.

d) Copia debidamente diligenciada de los Estatutos de la Entidad aprobados por el Ayuntamiento.

—El objeto de la Entidad Urbanística de Conservación deberá limitarse al estrictamente previsto en los artículos 67 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística de conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos.

La redacción del artículo 21.1 relativa al quórum de adopción de acuerdos deberá acomodarse a lo establecido en el artículo 29 del reglamento de Gestión Urbanística.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Muela e interesados».

46. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Constitución de la Junta de Compensación del Sector 56.2 «Parque Vistabella» del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza con el número EUC-94/79 la constitución de la Junta de Compensación del Sector 56.2 «Parque Vistabella» del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 29 de julio de 1994.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución que contiene un ejemplar de los Estatutos de la referida Junta de Compensación.

—Recordar a la Corporación Municipal que para el correcto funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad que se inscribe deberá proceder a la designación del representante municipal tal y como prevén los artículos 158.4 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 162.3 del Reglamento de Gestión urbanística de 25 de agosto de 1978.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora».

47. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Constitución de la Junta de Compensación del Area de Intervención U-15-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza con el número EUC-94/80 la constitución de la Junta de Compensación del Area de Intervención U-15-1 del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad Zaragoza, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 29 de julio de 1994.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución que contiene un ejemplar de los Estatutos de la referida Junta de Compensación.

—Recordar a la Corporación Municipal que para el correcto funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad que se inscribe deberá proceder a la designación del representante municipal tal y como prevén los artículos 158.4 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 162.3 del Reglamento de Gestión urbanística de 25 de agosto de 1978.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora».

48. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Ur-

banísticas Colaboradoras de la renovación de los miembros de la Junta Rectora de la Entidad de Conservación de la Urbanización «El Zorongo» de Zaragoza:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, la siguiente renovación de los miembros de la Junta Rectora de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial «El Zorongo» de esta Ciudad de Zaragoza, como 8ª inscripción de la EUC-número 7/82:

Presidente: Don José Antonio Macua Martínez.

Vicepresidente: Don Ignacio Rubio Martín.

Tesorero: Don Javier Marco Jarreta.

Secretaria: Doña Virginia Mayoral Cáncer.

Vocales: Don Fabián Ruiz Plou.

Don José Francisco Mastral Lajusticia.

Don Jesús Carcavilla Lahera.

Don Antonio Alcay de Rubio.

Don Eduardo Colás Ruiz.

Doña Marisa Martínez García.

Don Buenaventura Martín Rodríguez.

Don Santiago Gracia Gracia.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados».

49. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la estimación del recurso relativo al artículo 31 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la manzana UV3-G del Pº. Universidad del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza:

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, como 5ª inscripción de la EUC-número 30/87, la estimación del recurso de reposición interpuesto por doña María Delso Puerta contra la aprobación definitiva de la Modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Manzana UV3-G del Polígono Universidad, relativo al artículo 31 de los mismos sobre quórum de unanimidad de los componentes del órgano rector para la adopción de sobre modificación de Estatutos, disolución de la Entidad y participación en la contribución a los gastos, por el que se mantiene el texto inicial del citado artículo 31 de los Estatutos.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados».

50. El Burgo de Ebro: Construcción de viviendas en Suelo Clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como Suelo Urbano sin desarrollar por el preceptivo Plan Especial paraje «Simón» de su término municipal:

—«Conceder al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro una ampliación equivalente a quince días del plazo establecido en el artículo 252 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para que la Corporación Local ejercite las medidas de restablecimiento del orden urbanístico perturbado y las sancionadoras, en su caso; en relación con el requerimiento que se le formuló por este órgano colegiado en Sesión de fecha 1 de junio de 1994 (notificado el 20/06/94), relativo a construcción de viviendas en suelo clasificado como urbano, sin desarrollar por el preceptivo Plan Especial, en el Paraje "Simón" de ese término municipal.

—De las actuaciones que se lleven a cabo en relación con la presente ampliación de plazo del requerimiento efectuado, deberá darse cuenta inmediata a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro e interesados».

51. San Mateo de Gállego: Construcción de viviendas en Suelo Clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como apto para urbanizar sin desarrollar por el

correspondiente Plan Parcial en paraje «El Saso» de su término municipal:

—«Incoar expedientes sancionadores a las siguientes personas:

—A don Juan José Ortega Azorín, como promotor de edificación no autorizada en la finca registral número 4566 —Tomo 4167, Libro 61, folio 122—, del Término municipal de San Mateo de Gállego, en el paraje conocido como "El Saso" (parcela 170 del polígono 22 del Catastro de Rústica).

—A don Rafael Usar Gutiérrez y a doña Margarita Sancho Cambra, como promotores de edificación no autorizada en el mismo paraje en la parcela 170 del polígono 22 del Catastro de Bienes de Naturaleza Rústica de San Mateo de Gállego.

—A don Cristóbal Artigas Jardiel, como Arquitecto redactor del proyecto, con visado denegado por el Colegio Oficial correspondiente, de la obra promovida por don Rafael Usar Gutiérrez y doña Margarita Sancho Cambra.

—Comunicar al Registro de la Propiedad correspondiente, la incoación de los citados expedientes sancionadores.

—Notificar los precedentes acuerdos a los interesados y al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, para su conocimiento y efectos procedentes».

52. Dar cuenta: Dar cuenta de incoación de expediente sancionador de parcela ilegal de terrenos y construcción de viviendas en Suelo No Urbanizable de Protección del río Huerva, en paraje «La Rinconada» de su término municipal.

—«Quedar enterada de la incoación de expediente sancionador a doña María Hernández Vicente y a don Isidro Escartín Tena por presunta infracción urbanística grave consistente en la realización de obras de vallado y edificación de viviendas en parcelas de su propiedad situadas en el paraje "La Rinconada" del término municipal de Cadrete, en suelo clasificado como no urbanizable especialmente protegido y respecto del que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en sesión del 1 de junio de 1994 acordó efectuar el requerimiento previo a la Administración Municipal para que adoptase las medidas sancionatorias correspondientes y que en ningún caso puede ser objeto de autorización como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar por dar lugar a formación de núcleo de población».

53. Dar cuenta: Dar cuenta de la resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativa a la publicación de los instrumentos de Planeamiento General:

—«Quedar enterada de la Resolución de 28 de julio de 1994 del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el trámite de información pública del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo respecto del que debe interpretarse que la información pública debe realizarse tanto en el «Boletín Oficial de Aragón» como en el «Boletín Oficial de la Provincia» respectiva, sin diferenciar el tipo de municipio».

54. Dar cuenta: Dar cuenta de las resoluciones del Consejero de 29 de julio de 1994, por las que se asume la competencia para la emisión de informe en el expediente de modificación del Plan Parcial del Sector 89-1/2 del P. G. O. U. de Zaragoza y se informa favorablemente el mismo:

—«Quedar enterada de las Resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de 29 de julio de 1994 por las que se asume la competencia para la emisión de informe y se emite favorablemente en el expediente de Modificación del Plan Parcial del Sector 89-1/2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza al objeto de posibilitar la emisión del preceptivo informe dentro de los plazos legalmente establecidos».

55. Dar cuenta: Dar cuenta de la resolución de diversos recursos en vía administrativa relativos a acuerdos adoptados por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio:

—«Quedar enterada de las Resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes que seguidamente se detallan relativas a recursos interpuestos contra acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio:

—Resolución de 26 de julio de 1994 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Víctor Javier Ruiz de Diego en nombre y representación de "Servicios Logísticos y Aduanas, S. A.", contra acuerdo de esta Comisión Provincial de 16 de diciembre de 1.993 de denegación de autorización en suelo no urbanizable de nave para depósito aduanero en paraje "Saladar de los Juncos", Parcela 8, Polígono 5 del Catastro de rústica del Municipio de Bujaraloz (Zaragoza).

—Resolución de 26 de julio de 1994 desestimatoria del recurso interpuesto por don David Bretón González en representación de "Fondo Financiero Industrial, S. A." y "Residencial Geriátrico El Pinar de Miraflores, S. L.", contra acuerdo de esta Comisión Provincial de 17 de febrero de 1994 denegatoria de la autorización para legalización en suelo no urbanizable de edificio destinado a residencia geriátrica en el Camino Miraflores número 151 de Zaragoza.

—Resolución de 26 de julio de 1994 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por doña María Pilar Giménez Gavín en nombre de "Andoli, S. L.", contra acuerdo de esta Comisión Provincial de 17 de febrero de 1994 desestimatorio de autorización para instalación de un taller mecanizado y montaje de piezas en suelo no urbanizable del municipio de Leciñena (Zaragoza).

—Resolución de 26 de julio de 1994 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Antonio Marcén Sancho, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leciñena contra acuerdo de esta Comisión Provincial de 17 de febrero de 1994 desestimatorio de autorización para instalación de un taller mecanizado y montaje de piezas en suelo no urbanizable del municipio de Leciñena (Zaragoza), instado por doña María Pilar Giménez Gavín.

—Resolución de 26 de julio de 1994 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Francisco Albero Marcén contra acuerdo de esta Comisión Provincial de 17 de febrero de 1994 desestimatorio de autorización para instalación de un taller de fabricación de piezas de automóvil en suelo no urbanizable del municipio de Leciñena (Zaragoza).

—Resolución de 26 de julio de 1994 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Antonio Marcén Sancho, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leciñena contra acuerdo de esta Comisión Provincial de 17 de febrero de 1994 desestimatorio de autorización para instalación de un taller de fabricación de piezas de automóvil en suelo no urbanizable del municipio de Leciñena (Zaragoza), instado por don Francisco Albero Marcén».

56. Solicitud de don Fernando Zamora Martínez de rectificación del acta de la sesión de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza celebrada el día 1 de junio de 1994:

—«Corregir el error existente en el acta aprobada de la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el día 1 de junio de 1994 incluyendo en la página número 60 un párrafo 11º con el siguiente tenor literal:

"Don Fernando Zamora Martínez se ausenta de la sesión en el siguiente punto del orden del día".

—Notificar el presente acuerdo al interesado».

57. Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a noventa y uno expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Jerónimo Blasco Jáuregui.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EDICTO del Servicio Provincial de Teruel, por el que se notifica la incoación del expediente sancionador número 10/94.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 3/93, de 15 de marzo y la Ley 5/93, de 29 de marzo, estas últimas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le ha incoado procedimiento sancionador a la empresa Cerámica Andorrana, S. A., por presunta infracción del artículo 31.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Comunicado el correspondiente pliego de cargos a través del Servicio de Correos, ha sido devuelto por no ser habido ni el interesado ni persona que se hiciese cargo del documento, por lo que se le da por notificado a todos los efectos, teniendo a su disposición el citado pliego en la Sección de Minas de este Servicio Provincial, sito en plaza de San Juan, 5. 3º, advirtiéndole que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir de la fecha de esta publicación, sin haber contestado, se continuará el expediente de referencia.

Teruel, 10 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel M. Fernández Vidal.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

NOTIFICACION de la Dirección General de Salud Pública, a don Julián Cidraque Gracia, de la resolución recaída en el expediente que se instruye de la industria con Número de Registro Sanitario 15.1793/HU.

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento, correspondiente a la Industria con Número de Registro Sanitario 15.01793/HU, sita en la calle Pardina Javierre Martes, municipio Canal de Berdún, provincia Huesca, y cuyo titular es Julián Cidraque Gracia, reúne los requisitos legales establecidos.

I. Antecedentes: Primero.—Personado el Servicio de Inspección el día 19 de octubre de 1994, en las instalaciones de la industria propiedad de Julián Cidraque Gracia, dedicada a la fabricación de quesos curados y frescos, se comprobó que se hallaban inactivas, levantándose acta, donde quedó recogida esta circunstancia.

Segundo.—Con fecha 19 de octubre de 1994, se emitió informe por el Servicio Provincial en el sentido de considerar la conveniencia de la cancelación de la autorización sanitaria.

II. Fundamentos Jurídicos. Primero.—Corresponde a la Dirección General de Salud Pública dictar la presente resolución, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.1.20 del Estatuto de Autonomía, Real Decreto de Transferencias 331/1982, artículo 4º. 3 del Decreto 12/86, de 6 de febrero y Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—De conformidad con el artículo 9º del Real Decreto